NOTA DNCP/DNC/Nº 19.856/2017.

Asunción, 10 de agosto de 2017.

REF.: OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES EXP. Nº 324.176 (08/08/17) - CONTRATACION DIRECTA PARA "ADQUISICION E INSTALACION DE POSTES DE HORMIGON PARA ALUMBRADO DEL RECTORADO DE LA UNA" – ID Nº 328.863

Señora:
LUZ MARIA TERESITA MARTINEZ. Directora de UOC
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
RECTORADO
UNA
Presente:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. ***Punto 5 del anexo B***; sugerimos a la convocante indicar el objeto de gasto correspondiente a "OTROS BIENES DE CONSUMO", considerando que el establecido como tal no corresponde.
2. ***Punto 20 del anexo B, capacidad financiera***; observamos una inconsistencia en los años establecidos para la evaluación de la capacidad financiera, considerando que primeramente mencionan los años (2014, 2015 y 2016), luego establecen criterios para los años (2013, 2014 y 2015); finalmente solicitando la documentación para la evaluación de dicho criterio como copia de los balances correspondientes a los años 2013, 2014 y 2015. Por lo que solicitamos aclarar dichos criterios de modo a evitar confusiones innecesarias a potenciales oferentes.
3. ***Punto 20, Experiencia***. Sugerimos a la convocante indicar de forma concisa los servicios para la determinación de la experiencia, considerando que lo establecido no corresponde al llamado de referencia.
4. ***Anexo B, punto 31***: Sugerimos a la convocante ajustarse a lo establecido por Circular N° 22/17, e indicar que la garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá extenderse por todo el periodo de ejecución del contrato más 30 días posteriores a la vigencia del mismo.
5. ***Punto V del anexo E***; sugerimos a la convocante requerir el certificado del MIC, de modo a aplicar el margen de preferencia establecido en el punto 21 del anexo B:
   5.1. Observamos una inconsistencia entre los estados financieros requeridos en dicho punto, con lo solicitado en el punto 20 del anexo B. favor subsanar dicha inconsistencia.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Abg. Lorena Encina
Dpto. de Contratación Directa

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
CONTRATACIÓN DIRECTA

Lic. Ruth Mendoza.
Jefa de Contratación Directa

Sra. Lincy Lucena
Coordinadora de Control

DNC/CD/LE.